

Resolución de la Oficina de Administración

N° 046-2020-AGN/SG-OA

Lima, 23 de diciembre de 2020

Visto, el Informe N° 1057-2020-AGN/SG-OA-AA, que contiene el Informe N° 134-2020-AGN-OA-AA-CL y el Informe N° 299-2020-AGN/SG-OA-AA-CL donde se informa sobre la deuda con la empresa EDITORA PERU por publicaciones efectuadas en el diario oficial El Peruano en los meses de Noviembre y diciembre 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, nuestra entidad es el ente Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial que goza de autonomía técnica y administrativa, y ejerce sus competencias a nivel nacional;

Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director de la Oficina de Administración;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con **fecha 22 de noviembre 2019** en las Normas Legales del diario Oficial El Peruano Pagina 70 se publicó la Resolución Jefatural N° 199-2019-AGN-J el proyecto de directiva denominado "Norma para la Conservación de documentos archivísticos en la Entidades Públicas" y con **fecha 17 de diciembre de 2019** en las Normas Legales del diario Oficial El Peruano Pagina 13 se publicó la Resolución Jefatural N° 286-2019-AGN/J pre publicación del proyecto de directiva denominado: Normas de servicios Archivísticos en la Entidad Publica";

Que, con Informe N° 1012-2020-AGN/AGN-OA-AA se solicita la Disponibilidad Presupuestal y mediante Certificación de Crédito Presupuestario-CCP-Nota N° 000904 de fecha 11 de diciembre 2020 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certifica para el pago de las facturas pendientes a favor de la empresa Editora Perú;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación – AGN, señaladas en el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda pendiente de pago a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A- **EDITORIA PERU** que se detallan a continuación:

Razón Social	Normas Legales "El Peruano"	Fecha Publicación	Nro. Fact. Electrónica	Importe S/.
EDITORIA PERU SA	R.J. N° 199-2019-AGN/J	22/11/2019	F005-66969	1,126.00
EDITORIA PERU SA	R.J. N° 286-2019-AGN/J	17/12/2019	F005-68294	997.31
TOTAL				2,123.31

Artículo 2°.- Encargar a las Áreas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución;

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por:
GARCIA RODRIGUEZ Ever
Mtro FAU 20131370728 hard

Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con **fecha 22 de noviembre 2019** en las Normas Legales del diario Oficial El Peruano Pagina 70 se publicó la Resolución Jefatural N° 199-2019-AGN-J el proyecto de directiva denominado "Norma para la Conservación de documentos archivísticos en la Entidades Públicas" y con **fecha 17 de diciembre de 2019** en las Normas Legales del diario Oficial El Peruano Pagina 13 se publicó la Resolución Jefatural N° 286-2019-AGN/J pre publicación del proyecto de directiva denominado: Normas de servicios Archivísticos en la Entidad Publica";

Que, con Informe N° 1012-2020-AGN/AGN-OA-AA se solicita la Disponibilidad Presupuestal y mediante Certificación de Crédito Presupuestario-CCP-Nota N° 000904 de fecha 11 de diciembre 2020 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certifica para el pago de las facturas pendientes a favor de la empresa Editora Perú;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación – AGN, señaladas en el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONOCER** la deuda pendiente de pago a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A- **EDITORA PERU** que se detallan a continuación:

Razón Social	Normas Legales "El Peruano"	Fecha Publicación	Nro. Fact. Electrónica	Importe S/.
EDITORA PERU SA	R.J. N° 199-2019-AGN/J	22/11/2019	F005-66969	1,126.00
EDITORA PERU SA	R.J. N° 286-2019-AGN/J	17/12/2019	F005-68294	997.31
TOTAL				2,123.31

Artículo 2°.- **Encargar** a las Áreas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución;

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por:
GARCIA RODRIGUEZ Ever
Idro FAU 20131370728 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/12/2020 13:09:30-0500